

20	938,30 ptas./mes
25	1.164,15 ptas./mes
30	1.885,92 ptas./mes
40 y mayores	3.190,94 ptas./mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO :

Hasta 15 m3/trimestre	54,57 ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3/trimestre	89,74 ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3/trimestre	124,21 ptas./m3
Más de 60 m3/trimestre, en adelante	153,75 ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 190 m3/trimestre	67,27 ptas/m3
Más de 190 m3/trimestre, en adelante	106,97 ptas/m3

CONSUMO ORGANISMOS OFICIALES

Tarifa única/trimestre	45,41 ptas/m3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA :

PARÁMETRO A : 3.475 ptas. /mm.

PARÁMETRO B : 0 ptas./L./sg.

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXION

CALIBRE DEL CONTADOR EN MM.

Hasta 13	3.739 ptas.
15 y mayores	5.100 ptas.

FIANZAS

CALIBRE DEL CONTADOR EN MM.

Hasta 13	4.742 ptas.
15 y mayores	8.519 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 767/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

TARIFA 1

Bajada de bandera	134 ptas.
Km. Recorrido	91 ptas.
Hora de espera	2.001 ptas.
Carrera mínima	366 ptas.

TARIFA 2

Bajada de bandera	166 ptas.
Km. Recorrido	113 ptas.
Hora de espera	2.501 ptas.
Carrera mínima	459 ptas.

Esta tarifa será de aplicación :

- Servicios realizados sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados en días de feria.
- Servicios realizados durante Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.

SUPLEMENTOS (no aplicables a servicios interurbanos)

- Maleta o bulto de más de 60 Cm.	52 ptas.
- Servicios realizados días de feria (de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2)	25 %

SUPLEMENTOS ESPECIALES (sobre lo marcado en taxímetro)

Centro Penitenciario Alcalá	162 ptas.
Residentes en Ciudad San Juan de Dios	84 ptas.
Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios	162 ptas.
Políg. Industrial margen derecha. Dirección Sevilla.	135 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 768/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
TARIFA 1	
Bajada de bandera	134 ptas.
Km. Recorrido	91 ptas.
Hora de espera	2.001 ptas.
Carrera mínima	366 ptas.
TARIFA 2	
Bajada de bandera	165 ptas.
Km. Recorrido	110 ptas.
Hora de espera	2.502 ptas.
Carrera mínima	459 ptas.
Esta tarifa será de aplicación:	
- Sabados y días festivos de 0 a 24 horas.	
- Los días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas.	
- Días de feria.	
- Semana Santa desde las 22 horas del Miércoles Santo.	
- Días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre	
SUPLEMENTOS (no aplicables a servicios interurbanos)	
- Maleta o bulto de más de 60 cm.	54 ptas.
- Servicios realizados días de feria (de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2)	25 %
SUPLEMENTOS ESPECIALES (sobre lo marcado en taxímetro)	
De Dos Hermanas -Montequinto-Fuente del Rey y viceversa	254 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Motril por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Motril (Granada), se ha intentado practicar notificaciones en el domicilio de los interesados que se citan al menos en dos ocasiones, y no habiéndose podido llevar a efecto las mismas por causas ajenas a esta Administración Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo/obligado tributario	N. I. F.	Expedientes
CALERO BONILIA, M ^a ISABEL	7009790B	A9406410
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	23752022Z	A9104280
RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL	23783904H	A9204547
FERRON SANCHEZ, ANGEL	14219838L	A9606473
OLVERA GARCIA, MIGUEL	23776527R	A9801441
SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	23696416E	A8901639
RODRIGUEZ LAHOZ, ANTONIA	23717341V	A8901639
EL MARAUTE, S.L.	B18294462	A9807303
CALA ZACATIN, S.A	A18219204	A9705158
EXPLOTACIONES AGRICOLAS SALOBREÑA SL	B79481164	A9003030
JIMENEZ CABALLERO, FRANCISCO CARLOS	26189823G	A9104183
ARANTAVE HERNANDEZ, FERNANDO	23663901B	A9704133
ALVARO VAZQUEZ, PEDRO	46050660P	A9704769
SALAS CASTILLA, ANTONIO	24051444E	A9704774
GONZALEZ MOLINERO, BEATRIZ	74661986T	A9706986
SALVATIERRA SEGUI, LUISA	18233734R	A9505799

Lo que se publica en el BOJA al objeto de que los sujetos pasivos citados comparezcan en la Oficina Liquidadora de Motril para ser notificados, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA, advirtiéndose que de no comparecer en dicha Oficina Liquidadora para recibir las notificaciones, éstas se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo de comparecencia.

Motril, 13 de enero de 1999.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.